

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21228/15

Santiago, 25 de noviembre de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Claudio González Larenas, Responsable Técnico y D. Roberto Guillermo Vega Fernandez, Representante Legal de Laboratorio Pasteur S.A., ingresada bajo la referencia Nº N698854, de fecha de 2 de septiembre de 2015, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 600 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1338536, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 2 de septiembre de 2015, de D. Claudio González Larenas, Responsable Técnico y D. Roberto Guillermo Vega Fernandez, Representante Legal de Laboratorio Pasteur S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 600 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 7977, de fecha 20 de septiembre de 2005.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1338536, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 2 de septiembre de 2015;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Pasteur S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	No Registro Anterior		Fecha de Renovación
GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 600 mg	F-15121/10	F-15121/15	20-09-2015

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 20 de septiembre de 2020, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia Nacional de Medicamentos De Medicament

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

a presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador. Código de Verificación: 0C2207935D5076BD03257F08004D11D6





CONCEDE A LABORATORIO PASTEUR S.A., EL REGISTRO SANITARIO F-15.121/05, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 600 mg.

YPA/TTA/CLC/spp B11/Ref.: 21264/05

20.09.2005 * 0079777 RESOLUCION EXENTA N°______

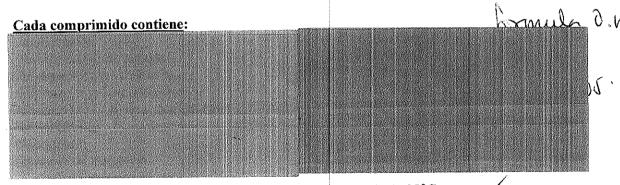
SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Laboratorio Pasteur S.A., por la que solicita registro sanitario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° del DS 1876/95, del Ministerio de Salud para el producto farmacéutico GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 600 mg, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el acuerdo de la Vigésimo Segunda Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Similares, de fecha 07 de Julio de 2005; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1 INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos bajo el Nº F-15.121/05, el producto farmacéutico GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 600 mg, a nombre de Laboratorio Pasteur S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado por el Laboratorio de Producción de propiedad de Laboratorio Pasteur S.A., ubicado en I. Serrano N° 568, Concepción, quien efectuará la distribución y venta como propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:



c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.

d) Presentación:

Venta público: Estuche de cartulina impreso, que contiene 20, 30, 45, 60, 90 ó 100

comprimidos en blister de PVC/aluminio impreso.

Muestra médica: Estuche de cartulina impreso, que contiene 2, 4 ó 5 comprimidos en

blister de PVC/aluminio impreso.





Caja de cartón impresa, que contiene 100, 500 ó 1000 Envase clínico: comprimidos en blister de PVC/aluminio impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES"

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO
- 2 Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3 La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento de hiperlipidemias tipo IIa, IIb y III con riesgo de enfermedad coronaria; también en pacientes hiperlipidémicos tipo IV y V con riesgo de enfermedad coronaria o pancreatitis que no han respondido a la dieta, ejercicio u otra terapia farmacológica".
- 4 Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Laboratorio Pasteur S.A., se responsabilizará del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase-empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis.
- 6.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las materias primas, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud.

7.- Laboratorio Pasteur S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ROBERŤO BRAVO MENDEZ

DIRECTOR (S)

NOTESE Y CON

ÍTUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- CISP
- Unidad de Procesos
- Sección Registro
- Archivo

MINISTR FE

ielmente Transc

Av. Marathon 1.000 - Ñuñoa - Casilla 48 - Santiago - Teléfono: 350 74-77 - Código Postal: 7780050 - www.ispch.cl

rayına ruc r

ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO

GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 600 mg LABORATORIO PASTEUR S.A.

FORMA FARMACÉUTICA

: Comprimido.

ASPECTO

: Comprimido oblongo biconvexo, con una cara

ranurada.

COLOR

: Blanco

PESO

: 900,0 mg

VARIACIÓN DE PESO

 $: \pm 5\% (855, 0 - 945, 0 \text{ mg})$

LARGO

: $19.3 \pm 2\%$ (18.9 - 19.6 mm)

ANCHO

 $: 9.2 \pm 2\% (9.0 - 9.4 \text{ mm})$

ESPESOR

 $: 7.0 \pm 10\% (6.3 - 7.7 \text{ mm})$

DUREZA

: 10,0 – 28,0 Kp.

FRIABILIDAD

: No más del 1% a los 4 minutos.

UNIFORMIDAD POR DOSIS

: Límites: 540,0 – 660,0 mg / comprimido

(85% - 115%), con RSD $\leq 6.0\%$.

ENVASE

: Blister de PVC transparente ámbar/ aluminio, en

estuche de cartulina, con folleto de información al

paciente, todo debidamente sellado.

IDENTIDAD DE GEMFIBROZILO EN EL PRODUCTO TERMINADO:

Método: HPLC Positivo para Gemfibrozilo

VALORACIÓN

: Método: HPLC

Teórico: 600 mg/ comprimido

Límites: 540,0 mg - 660,0 mg (90% - 110%)

DISOLUCIÓN

: Método: Espectrofotometría UV-Vis

Especificación: Q 80% en 30 minutos; Buffer

fosfato 0,2M; pH7,5; 900 mL; aparato II; 50rpm.

depera estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando esta lo requiera.

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.ct INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPTO, HEGISTRO Y AUTORIZACIONES SANTARIAS OFICINA DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS

2 0 MAR 2015

Nº Ref.: AA 625206 //S

Nº Registro: F-/512///OFITMB Profesional: